

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.164

DALCAHUE, 14 de Mayo del 2019.-

**VISTOS:** La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-12 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; El Memorándum N° C-86 que informa la Sesión Ordinaria N° 90 del Concejo Municipal, de fecha 09 de Mayo de 2019 en donde se aprobó el aporte a la Institución, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

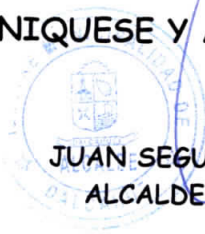
**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Doña Yanett Elena Navarro Pérez, Presidenta del Club de Cueca Dalcahue Joven , Rut de la Institución 65.121.943-4 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$ 100.000 ( Ciento mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*Roxana Cecilia Carcamo Calisto*  
ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO  
SECRETARIA (s) MUNICIPAL  
DALCAHUE



*Juan Segundo Hijerra Serón*  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- **Transparencia**
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JSJS/RCCC/vlsu



## CONVENIO

En Dalcahue a 14 de Mayo del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Doña Yanett Elena Navarro Perez, Presidenta del Club de Cueca Dalcahue Joven, con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar al "CLUB DE CUECA DALCAHUE JOVEN".

**Segundo:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$100.000 (Cien mil Pesos) para costear gastos de participación en el Campeonato Nacional de Cueca "Hermandad Nacional y sus Cuecas Frente al Mar", en la ciudad de Puerto Montt desde el día 17 al 21 de Mayo de 2019.


**Tercero:** La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

**Cuarto:** La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

**Quinto:** De igual manera el " CLUB DE CUECA DALCAHUE JOVEN " apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

**Sexto** Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 30 de Mayo de 2019.

**Séptimo:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

  
YANET ELENA NAVARRO PEREZ  
PTA CLUB DE DALCAHUE JOVEN

  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON  
ALCALDE  
COMUNA DE DALCAHUE